

CARTAS,

PRIVILEGIOS, CEDULAS Y OTRAS ESCRITURAS

DE

DON CRISTOBAL COLON,

ALMIRANTE MAYOR DEL MAR OCEANO,

VIREY Y GOBERNADOR DE LAS ISLAS

Y

TIERRA-FIRME.



En la muy noble e muy leal çibdad de Sevilla miér-
coles çinco dias del mes de Enero, año del nasçimiento
del nuestro Salvador Jhesu Xristo de mille quinientos e
dos años: Queste dicho dia a ora de bisperas dichas, poco
mas ó menos; estando en la posada del señor Almirante
de las Indias, que es en esta dicha çibdad en la collaçion
de Santa María, ante Estevan de la Roca e Christoval
Ruys Montero alcaldes ordinarios en esta dicha çibdad de
Sevilla por el Rey e la Reyna nuestros Señores; e en pre-
sençia de mi Martin Rodrigues escrivano publico de esta
dicha çibdad de Sevilla, e de los testigos suso escriptos,
que á ello fueron presentes; pareçio en de presente el
muy magnífico señor don Cristoval Colon Almirante ma-
yor del mar Oçeano, viso rey e gobernador de las Islas e
tierra firme; e presentó ante los dichos alcaldes çiertas
cartas e privilegios e çedulas de los dichos Rey e Reyna
nuestros Señores escriptos en papel e pergamino, e firma-

das de sus reales nombres, e selladas con sus sellos de plomo pendientes en filos de seda a colores, e de çera colorada en las espaldas, e refrendadas de ciertos oficiales de su real casa, segundo por ellas, e por cada una dellas paresçia.—El thenor de las quales, una en pos de otra es este que se sigue.

DOCUMENTO I.

Prima carta de privilegio del Almirantadgo mayor de Castilla.—Por virtud desto, perteneçe al Almyrante de las Indias el terçio dellas, y de lo que en ellas se halla, por ser por él ganadas como Almirante con la armada de S. A.

EL REY E LA REYNA.

Fernando de Soria lugar teniente de nuestro Almirante mayor de Castilla: Nos vos mandamos que dedes e fagades dar á don Christoval Colon nuestro Almirante de la mar Oçeano un traslado abtorisado en manera que faga fee de qualesquier cartas de merçed, e privilegios, e confirmaciones, que el dicho Almirante mayor de Castilla tiene del dicho cargo, e officio de Almirante por donde él, y otros por él, lleven e cojan los derechos, e otras cosas á ello perteneçientes con el dicho cargo; porque avemos fecho merçed al dicho don Christoval Colon que aya e gose de las merçedes, e honrras, e prerogativas, e libertades e derechos, e salarios en el Almirantadgo de las Indias, que ha, e tiene, e gosa el dicho nuestro Almirante mayor en el Almirantadgo de Castilla.—Lo qual fased, e complid luego como fuerdes requerido con esta nuestra carta sin que en ello pongays escusa ni dilacion alguna. E sy ansi non lo fisierdes e cumplierdes, mandamos al nuestro asistente e otras justiçias de la çibdad de Sevilla que vos compelan e apremien a lo asy faser e complir: E non fa-

gades ni fagan ende &c. Fecha en la çibdad de Burgos á veinte e tres dias del mes de Abril de noventa e seis años.

YO EL REY.

YO LA REYNA.

*Por mandado del Rey e de la Reyna.**Fernando Alvares.*

Este es traslado de una escriptura escripta en papel, e signada e firmada de escribano e notario publico segundo por ella paresçia: su thenor de la cual diçe en esta guisa.

En la Villa de Valladolid estando ay la corte e çançillería del Rey nuestro Señor: martes cinco dias del mes de Jullio, año del nasçimiento de nuestro Señor Jhu. Xsto. de mill e quatroçientos e treinta e çinco años; ante los Sres. Oidores del dicho Señor Rey, estando façiendo relaciones, en los palaçios e casas del señor don Grre. de Toledo Obispo de Valencia, Oydor de la dicha abdiencia en el palaçio e logar acostumbrado, adó continuamente se suelen faser e faser abdiencias publicas, e relacion: los dichos señores Oydores en presençia de nos Juan Nuñes de Leon, e Pero Garçia de Madrigal escrivanos del dicho Señor Rey e de la su abdiencia, e sus notarios publicos en la su corte, e en todos los sus reynos, e señorios, e de los testigos suso escriptos, paresçió Gonsalo Fernandes de Medina procurador aquí en la córte del dicho Señor Rey en nombre e en boz del señor Almirante don Fadrique, cuyo procurador se dixo; e presentó ante los dichos señores Oydores, e fizo leer por nos e ante nos los dichos escrivanos, una carta de privilegio del dicho Señor Rey, rodado, escripto en pergamino de cuero, e firmado de su nombre e sellado con su sello de plomo pendiente en filos de seda, el tenor del qual es este que se sigue: